



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 9 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de mayo de dos mil veintitrés.

Radicación 731684003001-2023-00085-00
Proceso MATRIMONIO CIVIL
el contrayente: JOSE YOVANNY CAPERA BARRIOS CC 1.110.235.754
La Contrayente: YULY YOHANA CUBILLOS TRIVIÑO CC 1.076.657.866 yuliethts2014@gmail.com

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por los contrayentes.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.